

4.-En cumplimiento de lo establecido en los apartados b) y c) del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios, para la presentación de reclamaciones y sugerencias. Con posterioridad se producirá la aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación, previa resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro de plazo. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 89.3º de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, se hace constar que, una vez sea definitivo el Acuerdo en vía administrativa, frente al mismo podrá interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su recepción, Recurso Contencioso Administrativo ante el Órgano Jurisdiccional competente o, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante este Pleno, en el plazo de un mes a partir de su notificación o publicación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime procedente».

Valverde de la Vera a 15 de diciembre de 2012.- La Alcaldesa-Presidenta, Nathalie Victoria Deprez García.

7342

## SAN MARTÍN DE TREVEJO

### Edicto

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Martín de Trevejo ( Cáceres ), HACE SABER,

Que este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales y en el siguiente sentido :

#### TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

Concepto	Cuota actual 2012	Cuota 2013
Viviendas.	62,00	65,00
Locales de Negocio.	97,00	100,00

#### TASA POR TRATAMIENTO Y DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES.

Los tramos son en función del consumo de agua.

TRAMO	Cuota actual 2012	Cuota 2013
Hasta 100 m3	53,00	56,00
Hasta 150 m3	55,00	58,00
Hasta 200 m3	57,00	60,00
Hasta 300 m3	60,00	63,00
A partir de 301 m3	61,00	64,00

#### TASA POR UTILIZACION DEL VELATORIO MUNICIPAL.

\*\* Cuota aseguradoras : 250,00 Euros.

#### TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE .

Se modifica el período de cobro que pasará a ser semestral.

La modificación de las citadas Ordenanzas Fiscales ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión extraordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2012, comenzándose a aplicar desde el día 1 de enero de 2013, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Lo que se pone en conocimiento público, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y lo acordado en la sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 29 de octubre de 2012, , con el fin de que los interesados puedan interponer, en su caso, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres.

San Martín de Trevejo a 17 de diciembre de 2012.- El Alcalde-Presidente, Máximo Gaspar Carretero.

7347